



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 8 y 9 de diciembre próximos, al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 3ª carrera disputada el día 25 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Soy Windy”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **DIEGO ARMANDO FIGUEROA**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 3ª carrera disputada el día 25 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “La Kahlo”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Jet Risk”, en la 10ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO JAVIER BARRAGAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Last Search”, para la 3ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS MARCELO RANERI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Lady Melania”, para la 12ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dna. **CANDELA BELEN CARRETTO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Recarano”, para la 13ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARTIN EZEQUIEL CAREZZANA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bello Beethoven”, para la 14ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARCELO EDUARDO BERTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Auca”, para la 16ª carrera del 25 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **SANDRA PATRICIA CABRERA**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Orgullo Candy”, inscripto para la 9ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS CETTOUR**, por haber presentado al s.p.c. “Equal Ruler” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

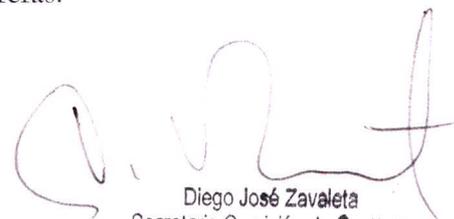
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ROLANDO VEGA**, por haber presentado al s.p.c. “Makensí” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JUSTO JUAN JOSÉ BENITEZ**, por haber presentado al s.p.c. “El Último Guapo” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“HIT ENJOY”**, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrian Mayansky Neer, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 22 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MYRISTICA”**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Ignacio Etchehoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 16ª carrera del día 22 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“NOBU”**, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Francisco Gaitan Dassie, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 25 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de noviembre y hasta el 24 de diciembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“REAL INCA”** a cargo del Entrenador Dn. Roque Leonardo Longo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses desde el día 25 de noviembre y hasta el 24 de febrero de 2024 inclusive, por presentar lesión a nivel del nudo del miembro anterior derecho luego de disputada la 6ª carrera del día 25 de noviembre p.pdo. Para volver a inscribir debe presentar estudios radiológicos del nudo y certificado veterinario con el apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“CANCO QUERIDO”** que participara de la 13ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Mateo Antolín Rivera, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“ZARZO Y BOBO”** que participara de la 13ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Carlos César Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“TAN PERFECTO”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Marcelo Landola, inscripto para la 5ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “Chipi Racing” Dn. **ALEJANDRO AUGUSTO BUNGE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“EL DE AFTER”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Marcelo Landola, inscripto para la 6ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “Chipi Racing” Dn. **ALEJANDRO AUGUSTO BUNGE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“EISLEY”**, a cargo del Entrenador Dn. Nestor Roman Caqui, inscripto para la 7ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “Selva Alicia (TUC)” Dn. **NESTOR ROMAN CAQUI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CLARA OSCURA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de noviembre p.pdo. y hasta el 5 de enero de 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JUAN JAVIER ETHECHOURY** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“INVENTIVE ART”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de noviembre p.pdo. y hasta el 5 de enero de 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **LUIS ALBERTO HALLER** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“TANGO SEATTLE”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 25 de noviembre p.pdo. y hasta el 8 de enero de 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARTIN RAMON ARCE** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 25 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“BOMB BOMB”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 25 de noviembre p.pdo. y hasta el 8 de enero de 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **GASTON HECTOR PERALTA** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 16ª carrera del 25 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“PALM FIELD”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 25 de noviembre p.pdo. y hasta el 8 de enero de 2024 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partido, siendo retirado de la 10ª carrera del 25 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Martín Ezequiel Carezzana, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

Marcelo Oscar CHANTA

**D.N.I. 25.734.853
(CUIT 23-25734853-9)**

Caballeriza: "CHANTA" (SI)

Colores: oro, banda cruzada verde, mangas verdes, gorra oro, visera verde.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR:** La licencia provisional de Entrenador oportunamente concedida al señor:
Pedro Omar VILLANOVA (DNI 12.809.638)
CUIT 20-12809638-9

Para poder presentar ejemplares sin limitación de caballeriza, hasta el 31 de diciembre de 2023.-

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

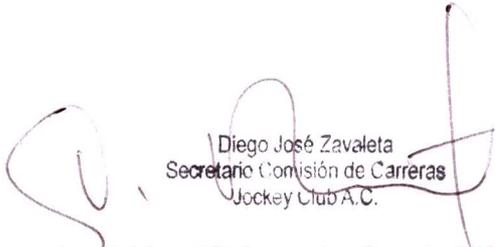
1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Luis Aurelio GOMEZ

**(D.N.I. 10.188.079)
C.U.I.T 20-10188079-7**

Hasta el 31 de diciembre de 2023.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“NO MERCY (BRZ)”**, que se clasificara primero en la 15ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentado el descargo pertinente, donde manifiesta no haber utilizado la sustancia informada por el Informe Químico.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo, corresponde la aplicación de los agravantes que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. g) del Reglamento General de Carreras.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de nueve (9) meses, desde su sanción provisional (25 de octubre p.pdo.) y hasta el 24 de julio de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**.

Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (25 de octubre p.pdo.) y hasta el 24 de diciembre de 2023 inclusive, al S.P.C. **“NO MERCY (BRZ)”**.

3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **TIO CHARO**
- 2º) **RUMOR DE FUEGO**
- 3º) **GLORIOSO MISTER**
- 4º) **CAZADOR MARINO**
- 5º) **ROXY BAR**
- 6º) **PERSIAN ISLAND**
- 7º) **UN DIA SOLEADO**
- 8º) **LE CHATILLON**
- 9º) **BE MY HERO**
- 10º) **CASI CASI PIPI**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“QUIBBLER”**, que se clasificara primero en la 12ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentado el descargo pertinente, donde manifiesta haber utilizado una sustancia distinta (Acedán) de la informada por el Informe Químico, que fue cortada cuatro días antes. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) SUSPENDER por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (8 de noviembre p.pdo.) y hasta el 8 de mayo de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. MARQUEZ JUAN ALBERTO**. Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (8 de noviembre p.pdo.) y hasta el 7 de enero de 2024 inclusive, al S.P.C. **“QUIBBLER”**.

3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) FLY ESCORPION
- 2º) PALPITEIRO
- 3º) CHE PORTEÑO
- 4º) DE TAQUITO
- 5º) BUENISIMO SOY
- 6º) LAGO ROJO
- 7º) MAS POR MENOS
- 8º) EL LOCO PECHO
- 9º) PAKITRUZ

4º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído a los s.p.c. **“MOUSE IS”** y **“ESPERANZAS”**, que se clasificaran primero en la 10ª y primero en la 11ª carrera respectivamente del día 11 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta desconocer el origen de la sustancia informada por el Informe Químico. Que, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo, corresponde la aplicación de los agravantes que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. g) del Reglamento General de Carreras. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde el día 18 de abril del 2024 y hasta el 17 de octubre de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. MARTIN PABLO JOSE ALBE**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde su sanción provisional (27 de octubre p.pdo.) y hasta el 10 de diciembre de 2023 inclusive, al S.P.C. **“MOUSE IS”**.

3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **FLY ESCORPION**
- 2º) **GALLOWS POLE**
- 3º) **FANTASTICO REGALO**
- 4º) **HUENCHUL EXITOSO**
- 5º) **PAKITRUZ**
- 6º) **TONKO**
- 7º) **VAL GREEN**

4º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (27 de octubre p.pdo.) y hasta el 26 de diciembre de 2023 inclusive, al S.P.C. **“ESPERANZAS”**.

5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **EMPERADORA**
- 2º) **ERINIAS**
- 3º) **LEJOS DE TI**
- 4º) **TAYLOR AGAIN**

6º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de noviembre de 2023.-